



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

**DECLARACION JURADA ART. 3º Inc. a) RESOLUCION DNCP N° 15/2024**

Fecha: 22/05/2025

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, emite la presente declaración jurada en el marco de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN-ID469663, para la "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTOS MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, CON PROVISION DE REPUESTOS", ha sido adjudicado según Contrato IM/UOC N° 10/2025 a la firma WINNET Sociedad Anónima con RUC 80100503-5, las disposiciones del art. 61º de la Ley 7021/22 sobre Plazo para la formalización del contrato y el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, asimismo la vigencia de la Resolución DNCP N° 15/2024 en el Art. 3º. *Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Al respecto la convocante se acoge a la excepción señalada en la normativa citada cuyo fundamento en suscribir el contrato sin cumplir con el plazo legal para formular protesta obedece a que el objeto del llamado teniendo en cuenta las necesidades operativas detectadas por los funcionarios de las distintas unidades existe las necesidades operativas detectadas por el área de servicios de transporte y secretario general. El listado de actividades a realizar (reparación, cambio de piezas, ajuste mecánico) es definido según un diagnóstico objetivo realizado por el personal operativo. Los requerimientos técnicos solicitados son proporcionales a la complejidad y especificidad de cada vehículo y maquinaria. Se han establecido criterios técnicos basados en el tipo de máquina, su antigüedad y su estado actual. Estos parámetros buscan obtener la mejor relación costo-beneficio, evitando gastos excesivos o innecesarios en piezas o servicios no esenciales. El buen funcionamiento de los vehículos y maquinarias la Municipalidad garantiza una normalización de los servicios básicos prestados a favor de la ciudadanía como ser preparación de suelos para cultivos, reparación de caminos, limpieza de espacios públicos, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley orgánica N° 3966/2010 - Artº 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.*

Por lo expuesto la presente se realiza la presente en carácter de **Declaración Jurada de manifestación de exclusiva responsabilidad de la convocante**, solicito la emisión del código de contratación que sustenta esta solicitud para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.



*Marta Luz Benítez Balbuena*  
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay